

ACUERDO: DCC/4297/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: DAVID ALVARADO CAMARENA

DOMICILIO: CALLE CAMINO VIEJO AL TECOLOTE No. 73-A COLONIA ELECTRICISTAS, TEPIC, NAYARIT

TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:00 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2057/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, al contribuyente DAVID ALVARADO CAMARENA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Carmen Andrade Zamora, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/014/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2057/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente AHUACATLAN/10-R/314 y IXTLAN/14-R/693 de fecha 15 de abril de 2014 y 15 de octubre de 2021, por un importe histórico total de \$877,652.00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente DAVID ALVARADO CAMARENA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y







16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2057/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente AHUACATLAN/10-R/314 y IXTLAN/14-R/693 de fecha 15 de abril de 2014 y 15 de octubre de 2021 por un importe histórico total de \$877,652.00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente DAVID ALVARADO CAMARENA Impuesto por el ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MÁ CONCEPCIÓN IVETA ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DAVID ALVARADO CAMARENA	RFC: ALCD641113	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO VIEJO AL TECOLOTE NAYARIT.	No. 73-A COLONIA ELECTRICISTAS, TEPIC,	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	AHUCATLAN/10-R/314 IXTLAN/14-R/693		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	OFS/UJ-DG/1220/2014 ASEN/DGAJ/756/2024		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE ABRIL DE 2014 15 DE OCTUBRE DE 2021		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08 DE DICIEMBRE DE 2021		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiquo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 08 de septiembre de 2014 y el 08 de diciembre de 2021, el plazo de 15 días feneció el día 01 de octubre de 2014 y el día 30 de diciembre de 2021 respectivamente, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA OFS/UJ-DG/1220/2014	\$84,000.00	139.6200	85.2199	1.6383	\$53,617.00	\$137,617.00
ASEN/DGAJ/756/2024	\$793,652.00	139.6200	116.8840	1.1945	\$154,365.00	\$948,017.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.	
Agosto 2014	85.2199	10 de Septiembre de 2014	
Noviembre 2021	116.8840	10 de Diciembre de 2021	
Abril 2025	139.6200	09 de Mayo de 2025	

Abreviaturas utilizadas

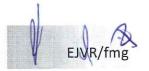
INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.







Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
23 de mayo de 2025	Requerimiento de Pago y Embrago	\$1,085,634.00	2%	\$21,713.00	\$21,713.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA OFS/UJ-DG/1220/2014	\$84,000.00	\$137,617.00	¢24 742 00	¢4 407 247 00
MULTA ASEN/DGAJ/756/2024	\$793,652.00	\$948,017.00	\$21,713.00	\$1,107,347.00
TOTAL	\$877,652.00	\$1,085,634.00	\$21,713.00	\$1,107,347.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO: Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAME

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO ADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE COBRO COACTIVO







CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 23 de Mayo del 2005
Decarried to Colored Coastula
Tipo de documento: Auditoria Superior del Estado de Nayarit
Número de crédito(s): Ahvacatlan/10-R/3/4 / /xt/an//4-R/693
rumero de credico(s). Avadea rua pro Sisti para su
Nombre, Denominación o Razón Social: David Alugrado Camarena.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): ALCO 6 4 1113
Domicilio: Calle Cum no viero al tecolote No. 73 A.
Domicino. Care Chivatito Vigo di recotore iosi 13 4.
En TEOM Manarit , siendo las
DOCE horas con Treinta
del año dos mil veinticinco, el C.
Carmen Anarage Earnora
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
c. David Alvarado Camavena sito en Calle
Camino vieso al recolote No. 73 A Colonia Electricistal
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Dawid Alvarado CamarenaContribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Casa habitación de dos pisos 9 Ventanas
a la vista color negras fachada beige con blanco — así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No hubo quien Recibiera.
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son

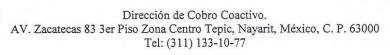
Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciprándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que \(\) \
on of interior del initiation toda vez que vez
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SA+1 DG1/019/20 — , con fecha de expedición de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Carmen Andrade Camora, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Auditorio Superior del Estado de Navarita.
fecha 23 de Mayo del 2025, emitido por
Dirección de Cobro Coactivo —, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que NO hobo quien recibiera , por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Tres de
de dos mil veinticinco a las
Die 2 - con
Cero minutos el(la) C.
David Alvardo Camarena—, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Auditoria Superior del Estado de Navarit número
DCC 205 T 2025 , de fecha
Direccion de Cohro Coactivo , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa







lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien	atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer con	star en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las Doce	horas con Gneventa
minutos del día en que se actúa, fir	mando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
	PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Carten	se de la presente co
	un lugar, visible aci
Carmen Androde amora.	COMPLUITO TO THE VICTORIAN OF THE VICTOR
(NOMBRE Y FIRMA)	hubo quen recibiera
	·CODO / C

1

廖

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DAVID ALVARADO CAMARENA	RFC: ALCD641113	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO VIEJO AL TECOLOTE No. 73-A COLONIA ELECTRICISTAS, TEPIC NAYARIT.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	AHUCATLAN/10-R/314 IXTLAN/14-R/693		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	OFS/UJ-DG/1220/2014 ASEN/DGAJ/756/2024		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE ABRIL DE 2014 15 DE OCTUBRE DE 2021		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AHORA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08 DE DICIEMBRE DE 2021		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>Tepic, Nayarit</u> siendo las <u>Diez</u> horas con <u>Cero</u> minutos del día <u>Tres</u> de <u>Junio</u> de <u>7025</u>
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/255/2025 de fecha 23 — de
Mayo — de 2025 — , el suscrito notificador y ejecutor C.
Carmen Andrade Zamora — adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en 11
Calle Camino Viejo al Tecolote No. 73-A Colonia Electricistas
de David Alvarado Camarena persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
los indica dores oficiales con el nombre de la Calle y teniendo
a la vista el numero Exterior del domicilio en que se -
actua, mismo que coincide con el documento descrito.
actua, mismo que coincide con el documento descrito.
actua, mismo que coincide con el documento descrito.
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien Recipiera quien manifiesta ser mayor de
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien Recipiera — quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien Recipiera — quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien Recipiera — quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación





expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante lega se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia en su carácter de en su carácter de contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad lega
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, lo cual acredito cor
y quien se identifica
con número de fecha
, expedida po
vigente
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o si representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que No hubo quien Recubiera.
y por esa razón en este acto procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedad descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SHF IDGT/OLY/8025————————————————————————————————————
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la person buscada y/o su representante legal, esto es con el C.







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

manifiesta	tener	la	calidad	de
acreditando	su		personalidad	con
por lo que se entiende el documento que	la presente diligencia con la misma, debe notificarse, quien se identif	por ser el contribu fica con e fecha vigente_	sido modificadas, revocadas o susper yente, representante legal o persona a ersona con quien se entiende la dilig	la que va dirigido número expedida documento que
de ejecución antes ci	tado, de conformidad con el artícul	lo 99 del Código	entrego el original con firma autógrafa Fiscal del Estado de Nayarit, persona	a ante la cual me
No. <u>SAF / OG</u> 30 de junio de 2025 , Administración y Fina	documento expedido por el L.C. Ar inzas del Poder Ejecutivo del Estado	_, con fecha de ex ntonio Vázquez F o de Nayarit, con	ejecutor mediante constancia de pedición 02 de enero de 2025 con vigo ardo, Director General de Ingresos de fundamento en el artículo 35 fracción ria de Administración y Finanzas del Po	encia hasta el día e la Secretaria de XII, XIII y LII, en
importes que se encu pago en cantidad de \$ cual representa el mo haber realizado el pa contenido en el mano propiedad del	entran detallados en el mandamient 1 10 1 34 2 00 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	o de ejecución, co on del citado mano iscal del crédito fi decir se proceder cubrir el cr	ere el pago del crédito fiscal y sus acon el fin de que en este acto acredite han el fin de que en este acto acredite han el fin de que en este acto acredite han el fin de que de no proscal que nos ocupa, se hará efectivo á al embargo de bienes suficientes a jédito fiscal, a lo qual reception de la contra della cont	aber efectuado el os cuarent, el obar en este acto el apercibimiento uicio del suscrito, respondió que:
	. ^			

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Se Notifica y Estharga via Estrado
Ya que el con fundamento en el
Articulo 98 fraccion II, en
Relacion con el Articulo 97
del codigo Fiscal del Estado
de Nayarit.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DAVID ALVARADO CAMARENA	RFC: ALCD641113
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE CAMINO VIEJO AL TECOLOTE No. 73-A COLONIA ELECTRICISTAS, TEPIC, NAYARIT.	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	AHUCATLAN/10-R/314 IXTLAN/14-R/693	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	OFS/UJ-DG/1220/2014 ASEN/DGAJ/756/2024	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	15 DE ABRIL DE 2014 15 DE OCTUBRE DE 2021	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08 DE DICIEMBRE DE 2021	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con
número de fechaexpedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fáci
descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que von señala bienes para que sean embargados
siendo estos los que se describen a continuación: Procedo d embarca el -
Signiente Vehiculo con Placa: RFC-85-04 del estado de





	Respetado el derecho de Ser 125 del Codigo Fiscal del Estado el derecho de Ser 125 del Codigo Fiscal del Estado de Nayarit el C. Carmer carácter de notificador-ejecutor designa c. Dande de de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los deposit ubicado en finalmente, el susgrito notificador- ejecutor hace constar	enalar bienes en terminos del Articulo Estado de Nayarit y todo vez que rende no senala bienes el suscrito, en fraccion I, 125 Fraccion I, inciso d) con inciso f) del mismo codigo, procedo incarios o coalquier otro de posito ranjera que tenga a su nombre el les enancieras o socieda des cooperano o de inversiones y Valores. nes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo en Andrade 2 amora en su
	habiendo más hechos que hacer constar, se dio por tr	terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las
	10010 de Dosmilventic	minutos del día Tres de
	de la cual se entrego un ejempiar de la misma al contribuyente	te debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.
S A	EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICA PRESENTE DILIGENCIA VIA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
en e	- I A L LOUIS COO COOCION TI	ofifica y embargo NOMBREY EIRMA
	relacion con el Artículo via es	strades con fundamento
Es-	itado de Massacot. en nome 97 de	ATTIONS 98 FRACCION III ABREYFIRMA JOSEPH CONTROL OF SCALAR TESTIGO JOS
	No, se designa - Estad	do de Nagara -

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE Y FIRMA



* TO SCA A DILICENCIAR	
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAL	d ir
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: Dirección de Conco Concordo Contro	V
All De Zen alco Zona Centre	9 —_
Domicilio: Au. 2acatecas No. 83 Ber piso Zona Centre	
SOUTH CONTRIBUTION TE O DETIDOR	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: ALCO 641113	
Nucleus Continue and the Continue and th	
CURP:	
David Almarada (amarena	133
Nombre, Denominación o Razonos cama	mia
Nombre, Denominación o Razón Social: David Frontación o Razón Soci	TITCE .
Domanio: Carra da Car	
FIECUTION STATE OF THE PLAN INCEL	110
Electricistas Referencia: Entre Au del Ejévoito y calle Rio Inger	
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIANO Número (s) de oficio o de control DCC 2057/2025	
Número (s) de oficio o de control	100
Defecta(s): 23 de Mayo del 2025	
Defectia(s): 23	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS	
En Tepic, Nayarit siendo las Diez horas con Tremayo	6-minutos
siendo las 1) 162 horas con Tremtago	mscrito C
En Tepic, Nayarit siendo las Diez horas con managemento del día Tres del mes de Junio — del año 2025 , el Carmen Andrade Zamora , adscrito al Departamento de Notice de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de la Dirección de la Direcci	foción v
del dia, adscrito al Departamento de Not	HEACHOR)
Cormen Andrade Zamora de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas	dal Dadar
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección de Ejecución Fiscal dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas	der roder
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y richesta dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y richesta de Adminis	lectror con
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Estado de Constancia de identificación número SAFIOGIO 19/2025 con vigila constancia de identificación número al 30 de Junto del 2003	encia dei
la constancia de identificación número SAFIDGITO 47.000 del 2010 de 100 del 2010 del	25 =
07 de Entro de 1000 1 000 000 1 C Antonio Vázque	z Pardo, en
expedida con fecha Of Clarifornia con fundamentos en los artículos 14, párrafo s	egundo, 16,
en carácter de Director General de Highesos, con la la la Remdos Unidos Mexicanos; a	rticulos 3 y
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos, con fundamentos 15, partero 2 su carácter de Ingresos 15,	le la Ley de

Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



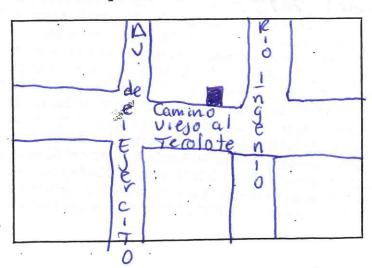


Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del EGODIERNO del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: ma divida al domicilito de Calle Camino Viejo al Tecolofe No. 73-A Colonia Electricistas Entre Avenida del Ejercito y Rio Ingenio en Conde de le Citatorio Con fecha 03 de junio del 2025 en el Cual hicieron Coso Omiso y me Comenta la vecina del #66 que el Contribuyente vivio hace como os cambio.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las <u>Diez</u> horas con <u>Cincuento</u> minutos del día <u>Tres de Junio del dos miveintecinco</u> en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Carmen Andrade Zamora.

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/014/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Contribuyentes CARE870522746.



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA parrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso q), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio MAYANI de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre ICERTARIA DE ADVINSTACCION Y FINANZAS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones LXLV. XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023, así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo

> 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Carmen Andrade Zamora, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de





del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le de a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente púeda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos IERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021 - 2027 SECRETARIA DE ADVINSTEACION FINANZAS

admanta ya adminisifacion yananda Boesesini ed laafaned modespesic

